

23

dar en bago por qualquier duda q. se ofrereca, y
mas quando se ocurre el medio conciliatorio de respo-
nerle interinam.te con la qualidad arriba indicado.
Sin embargo la R. Corporacion acordara lo mas acor-
tado. Fecha 5 de Febrero de 1830

Nabul Madroño

Jose Mariano Ruiz

Decreto Dada cuenta al Ayuntamiento de este Exce-
lente, enterado de unbo de lo q. comprende el tes-
timonio de la R. Provision q. se acompaña con
la Solicitud de Juan. Bautista, y de lo infor-
mado por los S. Comisarios en su razon,
se acordó: Que desde luego en puntual cumpli-
miento de lo prevenido por esta R. Provision,
y resultando igualmente de las mismas ha-
ber expirado y cumplido se ya el termi-
no de la Suspension q. por el favor de la Su-
perior se le impuso al Excmo Juan. Bautista
en toda, se le reponga a este en el exerci-
cio de su Suma Numeraria, bajo la precisa
e indispensable condision, q. dentro del termi-
no de tres meses, haga constar a este P. A.
Ayunt. en debida forma haber logrado
su justificacion enat debe intentar todo fun-
cionario pub.º, segun an esta prevenido y man-
dado por R. ordenes: y q.º huerle entrega for-
mal de todos los papeles del expresado su oficio, no
obstante q. ya se le entregaron cuando vino
el Sr. Comisionado Al. de Mayor & Mon

